

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00008-00

Chinácota, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada SEBASTIAN VELEZ SUAREZ y MARIA CRISTINA SUAREZ LONDOÑO y a favor de la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el oficio 0017321202210325 procedente de TransUnión, así como sus anexos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

